



## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

### **RESOLUCION DE 1 DE JUNIO DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLITICA FORESTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO EN CASTILLA Y LEÓN**

Las labores de prevención y extinción de incendios forestales deben adaptarse en cada momento del año al riesgo existente. Por ello la Junta de Castilla y León ha optado por un operativo flexible, que integra la prevención y extinción y cuyas dimensiones se adapten a las condiciones de riesgo existentes en cada momento.

Es necesario por tanto tomar medidas que han de ser objeto de una precisa coordinación en aras a lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de su fin, por lo que se hace preciso que, desde el órgano directivo competente, se dicten aquellas resoluciones tendentes a lograr dicha coordinación.

Aunque las previsiones meteorológicas han mejorado, aún no ha caído la suficiente precipitación para contrarrestar la sequía acumulada por lo que el riesgo e incendio forestal continúa siendo alto para la época del año en la que estamos.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

### **RESUELVE**

Ampliar la declaración de **Época de Peligro Medio** de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León del **2 al 11 de junio**, ambos incluidos, con las mismas medidas preventivas asociadas a la resolución inicial de la resolución dictada con fecha 29 de marzo de 2023:

- Suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.
- Refuerzo del personal de guardia y de los medios desplegados en las comarcas de más riesgo.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, esta resolución tendrá vigencia y causará efectos desde el momento de su firma, y será objeto de publicación oficial.

Valladolid,  
El Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal  
José Ángel Arranz Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000 –



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6T241CJLLTCGVJ4CIK2J8W

Fecha Firma: 01/06/2023 11:05:12 Fecha copia: 01/06/2023 11:05:48

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6T241CJLLTCGVJ4CIK2J8W> para visualizar el documento